



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 13 de agosto de 1999.-

- ORDENANZA N° 390/99 -

VISTO:

El Expediente N° 2200-23244/99, producido por la Comisión de Estudios y Determinación de Jurisdicciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente N° 2200-23244/99, contiene documentación desarrollada con el fin de reordenar los límites territoriales de los Municipios y Comisiones de Fomento del Departamento Minas.

Que, las Actas de la Comisión de Estudios y Determinación de Jurisdicciones Municipales, explican como se fue desarrollando este trabajo, analizando las propuestas y gestiones en general.

Que, uno de los objetivos de este nuevo reordenamiento de los Ejidos Municipales, es que los mismos sean contiguos, solucionando el problema que actualmente tienen pobladores de parajes vecinos que están a fuera de la jurisdicción Municipal.

Que, es necesario ratificar lo actuado para enviar a la Honorable Legislatura Provincial, para su tratamiento definitivo, que de convertirse en Ley permitirá dar respuesta a la gente que viven en diversos parajes de la zona norte, que vienen solicitando la posibilidad de incorporarse a las jurisdicciones municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la documentación técnica elaborada por la Comisión de Estudios y Determinación de Jurisdicciones Municipales referida al Ejido Municipal de Andacollo.

ARTICULO 2°: RATIFICASE la Modificación y Ampliación del Ejido Municipal de Andacollo, según plano anexo, cuya descripción es la que sigue: **Al noroeste:** Con el Río Neuquén, desde el vértice 27, común a los lotes 5 y 6 del expediente de mensura 2318-4068/90, luego la poligonal que pasa por los vértices 26, 40, 39, 38, 37, 45, 120, 189, 190, 191 y 192, del mismo expediente de mensura, continuando esta poligonal por los puntos de coordenadas 37° 09' 07" sur-70° 42' 01" oeste; 37° 09' 20" sur-70° 42' 20" oeste; 37° 10' 06" sur-70° 42' 23" oeste; 37° 11' 08" sur-70° 42' 52" oeste, llegando al punto 37° 11' 37", sur-70° 43' 46" oeste, sobre el Río Nahueve. **Al sudoeste:** Con el Río Nahueve desde el punto de coordenadas 37° 11' 37" sur-70° 43' 46" oeste, hasta su desembocadura en el Río Neuquén y luego por este hasta la línea divisoria de los departamentos Chos Malal y Minas. **Al este:** Con el Río Neuquén, desde el vértice 27, común a los lotes 5 y 6 del expediente de mensura 2318-4068/90, hasta la desembocadura del arroyo Huaraco. Desde aquí siguiendo este último, agua arriba, hasta la desembocadura del arroyo Malal Caballo, siguiendo por este hasta el vértice 17



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

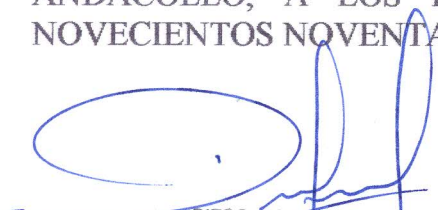
Andacollo, 13 de agosto de 1999.-

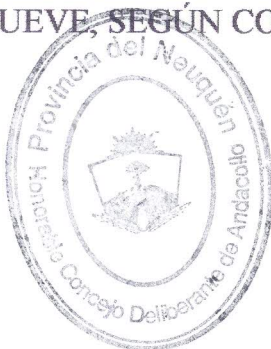
del lote D, expediente de mensura 2318-2708/87. Desde aquí siguiendo la poligonal del mismo plano hasta el vértice 5 común a los lotes C y E, siguiendo luego con rumbo este hasta interceptar la línea F-A del lote A, expediente de mensura C-2225/75. Desde aquí hacia el sur hasta el vértice A y luego hacia el este hasta la divisoria entre los departamentos Chos Malal y Minas. Luego siguiendo la divisoria departamental hasta el Río Neuquén. Determinándose una superficie total aproximada de treinta y siete mil hectáreas (37000 has) para el Ejido Municipal de Andacollo.-

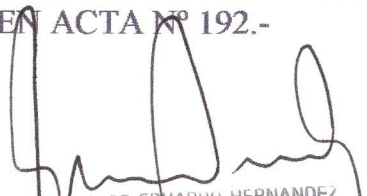
ARTICULO 3º: ELÉVESE copia de la presente a la Honorable Legislatura Provincial para su tratamiento definitivo y demás efectos que sean pertinentes.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 192.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO